



## **Cobertura de Fondo de Seguro de Depósitos**

Según las atribuciones conferidas por el numeral 9 del artículo 349° de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702 y sus modificatorias, así como lo dispuesto en el artículo 18° de dicha Ley General, la Superintendencia dispone la actualización trimestral, correspondiente al periodo **JUNIO 2022 – AGOSTO 2022**, del monto máximo de cobertura que reconoce el Fondo de Seguro de Depósitos, señalado en el artículo 153° de la mencionada Ley General y sobre la base de las condiciones de excepción dispuestas en el numeral 3.2 del artículo 14° del D.S. N° 001-2009-JUS.

El Fondo asegura los depósitos nominativos de personas naturales y personas jurídicas privadas sin fines de lucro y depósitos a la vista de las demás personas jurídicas (excepto del sistema financiero).

<b>COBERTURA DEL FONDO DE SEGUROS DE DEPÓSITOS (*)</b>	<b>JUNIO 2022 – AGOSTO 2022 (*)</b>
<b>MONTO EN SOLES</b>	<b>S/ 121,910</b>

(\*) Actualización para el trimestre junio 2022 – agosto 2022 en base a la Variación IPM diciembre 1998 – mayo 2022: 1.96628859.